

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****202****MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 235/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de ENTERPRISE SOLUTIONS PROCESOS DE NEGOCIO ESPAÑA SL frente a D./Dña. LAURA DOS ANJOS MARTINS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUM. 355/2019

En la Villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos los presentes autos por DON ANTONIO SEOANE GARCIA, Magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid y su circunscripción territorial, instados por ENTERPRISE SOLUTIONS PROCESOS DE NEGOCIO ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL contra DOÑA LAURA DOS ANJOS MARTINS, en Reclamación de Cantidad a sustanciar por la Modalidad procesal ordinaria ha procedido a dictar la presente Sentencia.

En virtud de todo lo anterior,

FALLO que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por ENTERPRISE SOLUTIONS PROCESOS DE NEGOCIO ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL contra DOÑA LAURA DOS ANJOS MARTINS y, en su virtud, **CONDENAR** a ésta a que abone a la parte demandante el importe de mil ciento noventa y siete euros con noventa y seis céntimos de euro por los conceptos de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra lo en ello dispuesto no cabe recurso de suplicación por infracción de Ley.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. LAURA DOS ANJOS MARTINS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.674/20)

